

## **OBJETO DEL CONTRATO**

Contratar los servicios de seguridad y vigilancia humana y humana con caninos, con una empresa especializada, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de las instalaciones, predios, bienes muebles e inmuebles, funcionarios y visitantes del ICFES.

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A PRESTAR**

Los servicios de vigilancia y seguridad integral se realizarán con la presencia de vigilantes, quienes deberán encargarse de la custodia, protección y amparo permanente de la integridad física del personal ubicado en las sedes del Instituto y de los bienes muebles e inmuebles bajo su responsabilidad.

### **1. SEDES EN LAS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO**

Edificio de la calle 17 N° 3 – 40, donde funciona la sede principal del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES** –, incluido el parqueadero y locales ubicados sobre la carrera 4, y en la Calle 19 # 6 – 68 Edificio Ángel, Piso 4. El servicio de esta última sede se prestará siempre y cuando, durante la ejecución del contrato, sea solicitado por el ICFES.

### **2. MANUAL DE OPERACIÓN**

El contratista deberá diseñar y presentar el Manual de Operación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral, para la revisión y aprobación por parte del Instituto, dentro del primer mes de ejecución del contrato.

En el Manual se establecerán con claridad cada uno de los procedimientos y rutinas que se deben realizar en el desempeño de las tareas cotidianas y cuando se presenten situaciones especiales que alteren las condiciones mínimas de seguridad establecidas en el sitio de aplicación del servicio y con el cual se definan aspectos como:

- Ingreso, salida y control de personas visitantes
- Procedimientos de requisa al personal visitante
- Ingreso y salida de vehículos al garaje o parqueadero del Instituto
- Control de ingreso y salida de equipos, máquinas, herramientas y elementos físicos
- Recorridos a las instalaciones (frecuencia, responsables) y registros (medios electrónicos)
- Reemplazos y relevos temporales y definitivos en los turnos de vigilancia
- Aseguramiento de áreas estratégicas en horarios y situaciones especiales
- Procedimientos en caso de situaciones de seguridad especiales
- Llevar libro de novedades
- Formato y periodicidad de informes a supervisor
- Procedimientos de supervisión y coordinación
- Manejo de reclamos
- Procedimiento en el evento de encontrar un intruso
- Procedimiento en el evento de encontrar evidencia de entrada forzada

**ANEXO 1**  
**ANEXO TECNICO**  
**ICFES-CP-007-2013**

- Procedimiento en el caso de capturar un sospechoso
- Manejo de personas ebrias o bajo el efecto de drogas
- Reacción en el caso de accidentes
- Manejo de eventos masivos
- Evacuación de edificios o instalaciones
- Procedimientos para realizar simulacros
- Procedimiento en el caso de disturbios
- Procedimiento en el caso de emergencias

Las acciones del personal del contratista deberán ceñirse a lo especificado en este Manual. Las desviaciones de los procedimientos pueden acarrear sanciones y la eventual terminación del contrato.

**3. PERSONAL REQUERIDO**

UBICACIÓN	TIPO DE SERVICIO	NUMERO DE SERVICIOS	
		2013	2014
SEDE CENTRAL Calle 17 No. 3-40	12 horas diurnas en días hábiles servicio femenino de apoyo en la recepción sin arma	2	2
	12 horas diurnas en días hábiles, servicio de vigilancia masculina con arma y experiencia de 18 meses en el área bancaria	1	1
	12 horas diurnas en días hábiles, servicio de vigilancia masculino sin arma	1	1
	12 horas diurnas, en días hábiles, servicio de vigilancia masculino con canino *Antiexplosivos	1	1
	24 horas permanentes, servicio de vigilancia masculina con arma	3	3
	12 horas nocturnas, permanentes, servicio de vigilancia masculina con canino de defensa para ubicación externa	1	1
	24 horas, permanentes servicio de supervisor armado	1	1
Sede Edificio Ángel	12 horas diurnas en días hábiles, servicio de vigilancia masculino sin arma	1	1
	12 horas nocturnas permanentes, servicio de vigilancia masculino con arma	1	1
<b>TOTAL VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</b>		<b>12</b>	<b>12</b>

El contratista deberá garantizar el personal suficiente para la realización de relevos, reemplazos o para cubrir las ausencias que se presenten en los puestos de trabajo.

A solicitud del Instituto, el contratista procederá a cambiar al personal de vigilantes que se le requiera en un término máximo de dos (2) días, sin mediar explicación o justificación de los motivos por los cuales se requieran estas modificaciones. **En ningún caso se podrá modificar el personal de vigilantes sin autorización previa de la supervisión del Contrato.**

**ANEXO 1**  
**ANEXO TECNICO**  
**ICFES-CP-007-2013**

Los vigilantes que lo requieran, de acuerdo con el perfil del puesto solicitado, deben estar dotados en todo momento con armas de fuego de uso personal, amparadas con el respectivo salvoconducto y autorizadas por el Ministerio de Defensa.

El contratista deberá allegar una vez se legalice el contrato, copia de cada uno de los permisos de porte o tenencia de las armas destinadas a la prestación del servicio de vigilancia, así como la correspondiente autorización de registro expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada.

Emplear para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, personal que posea y porte credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como mínimo en el Nivel Básico II, presentando las credenciales individuales de cada uno de los niveles cursados o, en su defecto, la certificación de pago de las credenciales, acompañado de constancia que certifique que se encuentran en trámite de expedición, según lo dispuesto en la Resolución 4007 de 1996 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Aunado a lo anterior, cumplir con las exigencias indicadas para el vigilante de áreas sensibles.

Cuando se dé inicio al contrato dentro del día hábil siguiente el Contratista deberá aportar las Hojas de Vida de cada uno de los empleados responsables de la prestación del servicio de vigilancia, los antecedentes y soportes de las mismas, al igual que copia reciente de la afiliación a EPS, pensiones y ARL.

El Contratista dentro del día hábil siguiente al inicio del contrato entregará un Plan de Capacitación que debe contener los temas a tratar y la intensidad horaria de los cursos. El personal y los caninos asignados para el servicio objeto del presente contrato, deberán cumplir con los requerimientos de capacitación / entrenamiento de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**Nota:** La Entidad se reserva, de acuerdo con las necesidades del servicio, el derecho de aumentar o disminuir puestos de servicio según los requerimientos de la Entidad.

### **3.1 ROLES Y PERFILES**

A continuación se relacionan las características, perfil y condiciones del personal requerido para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad:

#### **3.1.1 Supervisor del Servicio de Seguridad**

El contratista deberá asignar un vigilante con las funciones de Supervisión del servicio, quien será responsable del personal del turno a su cargo y de la correcta ejecución de las actividades de vigilancia en cada puesto de trabajo. Este supervisor no hace parte del personal requerido.

El responsable de estas funciones deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Haber obtenido título de Bachiller o ser Suboficial retirado y contar con tres (3) años de experiencia en vigilancia y seguridad privada.
- b) Libreta Militar para el caso particular de personal masculino.

**ANEXO 1**  
**ANEXO TECNICO**  
**ICFES-CP-007-2013**

- c) No registrar antecedentes penales ni disciplinarios
- d) Si se trata de personal en retiro de las Fuerzas Militares de Colombia o de la Policía Nacional, debe encontrarse en uso de buen retiro, lo cual acreditará con fotocopia de su libreta de retiro y libreta de conducta o cédula militar, según sea el caso.
- e) Capacitación en relaciones públicas y cursos de actualización en temas de seguridad.

Las funciones asignadas al Supervisor del Servicio de Seguridad serán, entre otras, las siguientes:

- a) Servir de enlace entre el ICFES y el Coordinador de Seguridad.
- b) Verificar la asistencia puntual de los vigilantes y/o de los relevos.
- c) Verificar que el personal asignado a su cargo se encuentre realizando sus obligaciones en forma oportuna, eficiente en los puestos de vigilancia y de acuerdo con los horarios y periodicidad establecidos previamente.
- d) Apoyar cualquier puesto de vigilancia cuando sea requerido.
- e) Conocer perfectamente los aspectos operativos del contrato para su cumplimiento.
- f) Mantener contacto permanente con los funcionarios del Instituto que ejercerán el control de ejecución del contrato.
- g) Verificar y corregir la presentación personal de las (os) vigilantes.
- h) Informar al Coordinador de Seguridad acerca de cualquier anomalía o irregularidad que se presentare durante la ejecución del contrato y que amerite ser tomada en cuenta.
- i) Reportarse en forma permanente con el Coordinador de Seguridad, quien supervisará el cumplimiento de sus funciones.
- j) Informar por escrito en forma inmediata al Supervisor del Contrato por parte del ICFES y, posteriormente al Coordinador de Seguridad, cuando se presenten hechos que afecten la integridad física de los funcionarios y/o la seguridad de los bienes bajo su custodia.
- k) Poner a disposición de la supervisión del contrato todos los documentos que hayan sido implementados como herramientas de verificación y control del servicio de vigilancia.
- l) Las demás funciones asignadas por el contratista para la eficiente y oportuna prestación del servicio.

### **3.1.2 Coordinador de Seguridad**

Asignar en forma permanente un Coordinador de Seguridad, quien servirá de enlace entre el ICFES y el contratista, y deberá cumplir las funciones señaladas en la parte técnica del pliego de condiciones y las relacionadas en la propuesta presentada por el Contratista y aquellas que sean necesarias para la correcta prestación del servicio. El tiempo de permanencia del Coordinador deberá corresponder al indicado en la propuesta del Contratista.

Quien ejerza estas funciones deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Título profesional en áreas administrativas, otorgado por institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

**ANEXO 1**  
**ANEXO TECNICO**  
**ICFES-CP-007-2013**

- b) Ser consultor en seguridad privada, debidamente acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- c) Libreta Militar para el caso particular de personal masculino.
- d) No registrar antecedentes penales ni disciplinarios
- e) Si se trata de personal en retiro de las Fuerzas Militares de Colombia o de la Policía Nacional, debe encontrarse en uso de buen retiro, lo cual acreditará con fotocopia de su libreta de retiro y libreta de conducta o cédula militar, según sea el caso.
- f) Capacitación en relaciones públicas y cursos de actualización en temas de seguridad.

Las funciones asignadas al Coordinador de Seguridad serán, entre otras, las siguientes:

- a) Servir de enlace entre el ICFES y el contratista.
- b) Conocer perfectamente los aspectos técnicos y operativos del contrato para coordinar las acciones relacionadas con el objeto del contrato.
- c) Mantener contacto permanente con los funcionarios del Instituto que ejercerán el control de ejecución del contrato.
- d) Diseñar y socializar estrategias de seguridad eficiente y eficaz con el personal de vigilancia asignado para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades propias del ICFES.
- e) Prestar asesoría en situaciones de contingencia o emergencia, cuando el ICFES o las circunstancias particulares así lo requieran.
- f) Dar solución inmediata a las situaciones especiales que se presenten en desarrollo del contrato.
- g) Verificar las novedades presentadas en los sitios y puestos de vigilancia, así como constatar que el personal a su cargo se encuentre prestando el servicio en forma adecuada y en los horarios establecidos.
- h) Monitorear las funciones asignadas al supervisor del servicio de seguridad.
- i) Determinar, autorizar y ejecutar los cambios o relevos de personal que sean necesarios debidamente autorizados por el Instituto o, cuando el ICFES así lo solicite, verificando que el reemplazo cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño del cargo, actualizando la correspondiente hoja de vida del relevo.
- j) Efectuar recomendaciones al contratista, que permitan superar el nivel de prestación del servicio de vigilancia y seguridad.
- k) Verificar y corregir en forma permanente la presentación de los vigilantes, así como el correcto uso y manejo de las armas asignadas a cada uno de ellos.
- l) Las demás funciones asignadas por el contratista para la correcta ejecución del contrato.

### **3.1.3 Vigilantes**

El personal responsable en forma directa del servicio de vigilancia y seguridad contratado deberá cumplir con los turnos asignados en los puestos y horarios establecidos y bajo el control del Coordinador, a quien deberán rendir informe de sus funciones e informará en caso de cualquier novedad relacionada con la seguridad a su cargo, previo cumplimiento del procedimiento establecido para tal fin.

Quienes sean contratados como vigilantes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

**ANEXO 1**  
**ANEXO TECNICO**  
**ICFES-CP-007-2013**

- a) Noveno grado de Educación Básica Secundaria aprobado.
- b) Dos (2) años de experiencia en vigilancia y seguridad privada.
- c) Credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que lo autorice para prestar el servicio correspondiente.
- d) Acreditación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el Nivel II de capacitación.
- e) Libreta Militar para el caso particular de personal masculino.
- f) No registrar antecedentes penales ni disciplinarios
- g) Si se trata de personal en retiro de las Fuerzas Militares de Colombia o de la Policía Nacional, debe encontrarse en uso de buen retiro, acreditado con fotocopia de su libreta de retiro y libreta de conducta o cédula militar, según sea el caso.
- h) Acreditar capacitación en atención de emergencias y primeros auxilios.
- i) Certificar capacitación en relaciones públicas y cursos de actualización en procedimientos y temas de seguridad.
- j) Para las dos (2) vigilantes encargadas del servicio de recepción, se requiere conocimiento y experiencia en el manejo del software que administra el monitoreo de las cámaras de vigilancia mediante circuito cerrado de televisión y capacitación en relaciones públicas y atención al cliente.
- k) Carné de vigilancia expedido por la compañía para la cual labora
- l) Para el caso del vigilante de áreas sensibles, además de los anteriores requisitos, deberá acreditar experiencia no inferior a 18 meses específica en alta seguridad y/o vigilancia bancaria
- m) Los manejadores caninos, deberán estar acreditados por un centro de entrenamiento autorizado y deben tener los cursos requeridos para este tipo de servicio.

**4. SERVICIO CANINO ANTIEXPLOSIVOS Y DEFENSA CONTROLADA**

Los caninos que se presenten en la oferta, deberán ser con los que el contratista preste el servicio durante el plazo de ejecución del contrato.

En caso que dentro de la vigencia del contrato y con la debida justificación no sea posible continuar la prestación del servicio con los caninos propuestos, se deberá cubrir los mismos con otros caninos, que cumpla con los requisitos anteriores, so pena de incumplimiento de contrato.

El servicio de canino antiexplosivos y defensa controlada se prestará con la jornada máxima de trabajo para caninos establecida en el artículo 13 de la Resolución No. 2601 de 2003.

Este servicio se prestará así:

- i) 12 horas diurnas, en días hábiles, canino \*Antiexplosivos
- ii) 12 horas nocturnas, permanentes, canino de defensa para ubicación externa

Una vez inicie el contrato deberá suministrar documentación de cada uno de los caninos como: Historia clínica, folio de vida, tarjeta de filiación

**ANEXO 1**  
**ANEXO TECNICO**  
**ICFES-CP-007-2013**

En la ejecución de las actividades objeto del contrato el contratista deberá utilizar únicamente caninos de cualquiera de las razas autorizadas que se encuentran establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, debidamente adiestrados; circunstancia que se deberá acreditar mediante certificación expedida por el Centro de Adiestramiento Canino del Ejército Nacional, la Escuela de Formación de Guías y Adiestramiento de Perros de la Policía Nacional o por entidades debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos indicados en el artículo 8 de la Resolución No. 2599 de 2003

#### **4.1 CUIDADOS DEL CANINO**

Realizar chequeos veterinarios continuos a los caninos con los cuales se prestará el servicio de vigilancia, así como el suministro de medicamentos contra parásitos y el control de pulgas. Los caninos que presten el servicio deben contar con certificado médico veterinario en el que conste: Récord de vacunas vigentes (antirrábica, triple-parvo virosis), desparasitación, indicación del buen estado de salud de los caninos, raza, color, edad, microchip y sexo. Este certificado debe ser expedido por un médico veterinario que acredite su matrícula profesional y su documento de identidad. Así mismo, el contratista deberá presentar un reporte de las vacunas que se le han aplicado a los caninos que prestan el apoyo al servicio de vigilancia, así como de las revisiones veterinarias, con el fin de tenerlos como soporte para información de la comunidad.

#### **5. EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS DE APOYO**

- a. Los equipos propuestos tendrán que ser nuevos o como máximo con un año de uso.
- b. El costo de operación y mantenimiento de los equipos ofrecidos se entiende incluido en la propuesta económica.
- c. Los elementos de seguridad aquí señalados son de propiedad del proponente y estarán al servicio de la Entidad contratante durante la ejecución del contrato. Estos deberán presentarse al supervisor en correcto funcionamiento dentro de los ocho (8) días siguientes a la iniciación de la ejecución del contrato.

##### **5.1 RADIOS DE COMUNICACIÓN**

El contratista deberá asignar dos (2) radios de comunicaciones adicionales a los asignados a los puestos de vigilancia, así:

- un (1) radio para el jefe de servicios generales
- un (1) radio de comunicación el coordinador de la brigada de emergencia de la Entidad, de tal manera que se tenga permanente contacto con los guardas.

#### **6. FICHAS DE PASTA DURA**

El contratista deberá suministrar LAS FICHAS identificadas con código numérico y con diez (10) colores diferentes, asociados al piso al cual se dirigen los visitantes.

## **7. RESPONSABILIDADES Y VARIOS**

- Es responsabilidad del vigilante ubicado en la entrada principal del Instituto el realizar el control de todos los bolsos, paquetes, equipos o cualquier otro material que ingrese y salga de las instalaciones del edificio, para controlar el posible ingreso de armas, sustancias sicotrópicas y materiales explosivos, entre otros.
- El registro de la entrada y salida de equipos electrónicos, computadores, máquinas, herramientas o cualquier otro material debe quedar registrado en el libro de minutas que se maneja en las entradas y salidas del edificio.
- En caso de detectar la salida sospechosa de elementos no autorizados o de propiedad del Icfes, deberá avisar inmediatamente al Supervisor de turno, quien reportará de la novedad correspondiente a la Supervisora del Contrato o a un funcionario del Grupo Administrativo.
- El contratista será responsable por los daños y perjuicios, pérdidas o hurtos comprobados dentro de las instalaciones del Icfes, que ocurran durante el tiempo que estos se encuentren bajo su custodia y cuidado.
- Cuando se presente algún incidente, éste será comunicado por escrito al contratista por parte de la supervisión del Contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al hecho y será responsabilidad del contratista allegar las pruebas y/o testimonios pertinentes, en caso de poder demostrar que no es responsable de los daños o perjuicios causados.
- En caso de que se presente siniestro por hurto de bienes dentro del Instituto, en vigencia del contrato y la aseguradora objete la reclamación, el contratista en un término de diez (10) días siguientes a la objeción de la aseguradora, realizará la reposición de los bienes siniestrados al Instituto. El valor de la reclamación correspondiente será equivalente al costo de reposición del bien perdido o a reponer con iguales o mejores características técnicas. En el evento de no cancelar el valor de la reclamación o no reponer el bien en el plazo señalado, el ICFES podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al contratista o hacer efectiva la garantía correspondiente, así como la imposición de multas que sean conducentes.